



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 165-2019-GR-GR PUNO

PUNO,.....

## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 201-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto el Señor Gerente General Regional, dispone la emisión de resolución ejecutiva regional a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las respectivas acciones legales; adjunta para ello fotocopia del acta de Directorio, el cual se llevó a cabo el 20 de Febrero 2019, donde se autoriza al Procurador Público Regional proceder a tomar las acciones legales correspondientes;

PUNTO 18. INFORME LEGAL Nº 081-2019-GR PUNO/ORAJ, CON FECHA DEL 19 DE FEBRERO 2019 LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, SOLICITA TOMAR ACCIONES LEGALES POR PARTE DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL Y DEL DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO, CONTRA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: RESOLUCIÓN Nº 0011953-2018-SERVIR/TSC, PRIMERA SALA DE 11 DE OCTUBRE DEL 2018, QUE SANCIONA CON AMONESTACIÓN ESCRITA AL SEÑOR LEONARDO MACHACA MAMANI. RESOLUCIÓN Nº 002181-2018-SERVIR/TSC PRIMERA SALA DE 08/11/2018 QUE SANCIONA CON CESE TEMPORAL SIN GOCE DE REMUNERACIONES AL PROFESOR CIRO GRACIANO QUIÑONEZ ORTIZ.

La documentación que incluye el Memorando visto, consta de veintiuno (21) folios, seis (06) folios más (06) de los actuados y dos (02) expedientes que contienen ciento siete (107) folios y doscientos ocho (208) folios, respectivamente.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al contenido del Informe Legal Nº 081-2019-GR PUNO/ORAJ. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de veintisiete (27) folios, más dos expedientes conteniendo ciento siete (107) folios y doscientos ocho (208) folios, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**WALTER ADUVIRI CALISAYA**  
GOBERNADOR REGIONAL